I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0000370

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 12 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia 103/2462/2014, N°103/2245/2014, el Decreto Exento N° 202/1183/2014 que modifica los Decretos Exentos N°202/2365/2013 y N° 202/2366/2013, que aprueba el PADEM 2014 , Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades, el DFL N° 1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 05 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **OSCAR FABRIZIO VENEGAS INSUNZA** RUT N° 18.055.604-4, para que se desempeñe como **NOCHERO**, en la Escuela D-33 "Pedro Aguirre Cerda", con una carga horaria de 44 Hrs.

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $320.000.- (trescientos veinte mil pesos), más bono ley N° 19.464 brutos mensuales, mientras preste servicios en los Establecimientos Educacionales.

3.- El Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 01/12/2014 y hasta el 28/02/2015.

4.-El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, fueron remitidos junto al Decreto Alcaldicio N° 201/1175/2014.

6.-El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000370

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/CUCH/FGC/MBA/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 05 de Diciembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Don(a) **OSCAR FABRIZIO VENEGAS INSUNZA**, de nacionalidad chilena, RUT Nº18.055.604-4, fecha de nacimiento 28-09-1992, con domicilio en Calle Lo Errazuriz N°554, comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don(a) **OSCAR FABRIZIO VENEGAS INSUNZA**, en el cargo de Nochero, de la Escuela D-33 Pedro Aguirre Cerda, según lo establecido en la Modificación del PADEM 2014, sancionado a traves del Decreto Exento N° 202/2134/2014.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 44 horas semanales y el horario será el que se fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $320.000- (trescientos veinte mil pesos), más Bono Ley N°19.464, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **OSCAR FABRIZIO VENEGAS INSUNZA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Don(a) **OSCAR FABRIZIO VENEGAS INSUNZA**, ingresó al servicio el día 01-12-2014. El presente contrato regirá a contar del día 01-12-2014 y hasta 28-02-2015.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don(a) **OSCAR FABRIZIO VENEGAS INSUNZA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OSCAR FABRIZIO VENEGAS
Nº18.055.604-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL